

A la atención de la:

MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TB

La nueva situación creada por la alarma sanitaria que estamos padeciendo, desde el mes de marzo de 2020, nos hace replantear las plataformas de convenio que en su día presentamos, por separado, cada sección sindical a la Dirección.

Conscientes de esta nueva situación, la mayoría sindical, formada por los sindicatos CGT SIT CCOO ACTUB y ACAT, hemos acordado presentar una **propuesta única de negociación de convenio exclusivamente para el año 2020**. Una vez acordado este año 2020 se iniciara la negociación del convenio 2021.

Par el año 2020 planteamos alargar el convenio 2015-2019 incluyendo en el las mejoras económicas y sociales que proponemos y que tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2020.

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL AÑO 2020

✓ **Paga Extraordinaria de Vacaciones 2020.....1.505,81€ (1)**

En el mes de mayo 2020 cobramos esta paga por valor de **969,62€** la diferencia (536,19€) se abonará en la nómina de octubre o noviembre.

✓ **Precio hora partido 2020.....7.92€ (año 2019/5.62€) (2)**

✓ **Antigüedad (cuatrienio) 2020**

El precio pasará a ser el 5% del salario base (año 2019 - 3.6%)

✓ **Mejorar Plus Turno Noche**

PRESTACIONES SOCIALES

- **Ayuda Escolar..... 2020..... 28.73x10 = 287,30 € (año 2019...7.55x10=75.50€) (3)**
- **Ayuda Guardería.... 2020.....98.51x10 = 985,10 € (año 2019...60.66x10=606,60€)**
- **Lote de Navidad..... 2020.....Los jubilados también lo recibirán.**

PUESTOS ALTERNATIVOS

- **REQUISITOS:** Antigüedad mínima para solicitar el puesto alternativo 1 año o contrato indefinido.
- **Tiempo de espera máximo para el reingreso 3 meses.**
- **Vinculación total del trabajador en caso de revisión de la pensión por incapacidad permanente total.**

CONDUCTORES MANIOBRAS NIVEL 6

- **A partir de la próxima escogida todos los conductores/as pasaran a ser nivel 6**

HORAS EXTRAS EN SABADO O DOMINGO

- **Todos el personal que haya escogido la opción de horas extras a computo disfrutara las horas extras que haga en sábado o domingo igualmente en sábado o domingo**

CREACION DEL PUESTO ASMILADO A PUESTO ALTERNATIVO O SOBREVENIDO

Por denegación de la incapacidad, revocación o declaración de alta ante el mismo proceso de incapacidad por parte de INSS, o de alguno de sus organismos dependientes, el trabajador deberá reintegrarse

obligatoriamente a su empleo. No obstante lo anterior deberá ser apto para el Servicio Médico de TB, al que el trabajador acudirá cuando sea citado. Procediéndose a su revisión médica.

Por discrepancia entre la resolución del INSS y el servicio médico de TB el trabajador contará con asistencia médica y jurídica hasta el reconocimiento de la incapacidad permanente o en su defecto hasta agotar todas las instancias judiciales.

Si durante la tramitación de lo señalado anteriormente, el trabajador no pudiera contar con la baja por incapacidad temporal o esta se hubiera agotado, se adecuará el puesto de trabajo previo al conflicto o en su defecto si no pudiera ser así, se le asignaría un "Puesto Alternativo" en su centro, sin merma económica para el trabajador y durante el tiempo necesario.

Si el puesto alternativo fuera de superior de categoría se abonará el salario que pudiera corresponder, sin que la ocupación del mismo sirva de promoción del trabajador.

Estudiar soluciones en la línea de mantener las cotizaciones a la Seguridad social, cara a la futura pensión de jubilación del personal con una incapacidad permanente total y puesto alternativo.

Subscribir un convenio especial de S.S en los términos previstos por la ley las bases de cotización serían las correspondientes a la diferencia entre las de la situación anterior a tiempo completo y la nueva situación de tiempo parcial, y las cuotas las asumirá la empresa.

ACTUALIZACION DEL PUESTO ALTERNATIVO

Inclusión de una prima de riesgo en todos los colectivos B, C2 y D que permita al trabajador optar por una paga que complemente la pensión de incapacidad total del 55% hasta el 100% o en su defecto opte al puesto alternativo sin límite de edad.

PARTICIPACION DE LOS SINDICATOS EN COMISIONES DE TRABAJO Y NEGOCIACION COLECTIVA

Manteniendo la proporcionalidad obtenida en las elecciones sindicales se garantizará que todos los sindicatos con presencia en el Comité de Empresa, como mínimo, tendrán un representante en cada una de las comisiones incluida la comisión negociadora de convenio

 <p>CGT</p>	 <p>SIT</p>	 <p>CCOO</p>
 <p>ACTUB</p>	 <p>ACAT</p>	<p>Barcelona 29 julio 2020</p>